

Informe que rinde la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo General, respecto de las actividades realizadas durante el año dos mil diecinueve.

Antecedentes

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de mayo del mismo año.
3. El treinta de junio de dos mil catorce, la Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto 177, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, que fue publicado en el Periódico Oficial de Órgano de Gobierno del Estado, el doce de julio del mismo año.
4. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Estado de Zacatecas¹.
5. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383, expedidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas³ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.

¹ En adelante Consejo General

² Hasta el cinco de junio de dos mil quince, Comisión de Administración y Prerrogativas, a partir del seis de junio del presente año, con la publicación del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, del Decreto 379 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contienen la nueva Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, Comisión de Administración

³En adelante Ley Orgánica

Comisión de Administración

6. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 148 y 160, expedidos por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, por los que se reformaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica del Estado de Zacatecas.
7. El once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-133-VII-2018, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Administración, a saber:

Comisión de Administración	
Presidenta Dra. Adelaida Ávalos Acosta	
Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales	Vocal Lic. J. Jesús Frausto Sánchez
Secretario Técnico Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración	

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Segundo.- Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga ese ordenamiento u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Tercero.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica, indica que la Comisión de Administración se conformará de carácter permanente.

Comisión de Administración

Cuarto.- Que el artículo 40 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Administración, conforme a lo siguiente:

“Artículo 40

1. La Comisión de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración;*
- II. Revisar y dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto que presente el Consejo General;*
- III. En caso de que el Instituto Nacional delegue en el Instituto la facultad fiscalizadora revisar y fiscalizar los informes financieros que presenten los partidos políticos y candidatos, respecto del origen y destino de los recursos, de conformidad con los acuerdos, reglamentos, lineamientos y formatos que emita el Instituto Nacional;*
- IV. Revisar los estados financieros mensuales, que respecto de la aplicación del presupuesto del Instituto, formule la Dirección Ejecutiva de Administración;*
- V. Elaborar el presupuesto de distribución de financiamiento público a los partidos políticos;*
- VI. Elaborar el proyecto de distribución del financiamiento público para obtención del voto que corresponda a los partidos políticos y a los candidatos independientes;*
- VII. Elaborar la propuesta de calendarización de ministraciones de financiamiento público de los partidos políticos; y*
- VIII. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General.*

Quinto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

“Artículo 21.

1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:

- I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos:
Todo proyecto de resolución o dictamen, deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener lo siguiente:
 - a) Antecedentes;*
 - b) Consideraciones o resultados;*
 - c) Fundamento Lega, y*
 - d) Puntos resolutivos.**
- II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;*

Comisión de Administración

- III. *Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;*
- IV. *Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;*
- V. *Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presiden se cumplan;*
- VI. *Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;*
- VII. *Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida; y*
- VIII. *Las demás que le faculten las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”*

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, presento al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión de Administración.

I) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración

Que de conformidad con el artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó en todo momento las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración.

II) De las sesiones de Comisión

Se celebraron de enero de dos mil diecinueve a la fecha⁴, un total de 14 sesiones realizadas, de las cuales 13 fueron ordinarias, 1 extraordinaria.

- a. De dichas sesiones, en 10 se emitieron puntos de acuerdo relacionados con la Administración de los Recursos de esta Autoridad Administrativa Electoral, conforme a lo siguiente:

No.	Aprobación de Acuerdos:	Sesión citada	Sesión realizada
1	Distribución y aplicación del presupuesto de esta Autoridad Administrativa para el ejercicio 2019.	10/01/2019	10/01/2019
2	Informes financieros del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas de los meses de noviembre y diciembre de 2018.	20/02/2019	20/02/2019 y 21/02/2019

Comisión de Administración

3	Dictamen que rinde la Comisión de Administración respecto de la aprobación de la incorporación y aplicación de ingresos no presupuestales; de transferencias entre diversas partidas del presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral del ejercicio fiscal 2018, como del ajuste presupuestal al mes de diciembre de este mismo ejercicio.	26/02/2019	26/02/2019
4	Informes financieros del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas de los meses de enero y febrero de 2019.	29/03/2019	29/03/2019 y 01/04/2019
5	Informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del mes de marzo de 2019.	29/04/2019	29/04/2019
6	Informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del mes de abril de 2019.	26/06/2018	26/06/2018
7	Informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del mes de mayo de 2019.	11/07/2018	11/07/2018
8	Informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del mes de junio y julio de 2019.	26/08/2019	26/08/2019
9	Informe financiero del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del mes de agosto de 2019.	25/09/2018	25/09/2018 y 01/10/2019
10	Anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020.	14/10/2018	14/10/2018 y 16/10/2019
11	Dictamen que contiene el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2020.	23/10/2019	23/10/2019
12	Informes financieros del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas de los meses de septiembre y octubre de 2019	28/11/2018	28/11/2018 y 02/12/2019
13	Dictamen que elabora la Comisión de Administración para la aplicación de ingresos por adecuación al presupuesto, ingresos extraordinarios y de transferencias internas y externas entre diversas partidas y capítulos del presupuesto de esta Autoridad Administrativa Electoral del ejercicio fiscal 2019.	28/11/2018	3/12/2019

⁴ Corte al 9 de diciembre de 2019

- b. En todas las sesiones, se contó con la asistencia y participación de los Consejero Electorales y la Consejera Electoral Vocales de la propia Comisión, y los demás Consejeros Electorales.

Séptimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta de la Comisión de Administración presenta al Consejo General, este informe para los efectos conducentes.

Comisión de Administración

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción III y 40 de la Ley Orgánica; y 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Administración del Consejo General, emite el siguiente:

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes que se realizaron durante el año dos mil diecinueve.

Guadalupe, Zac., a 9 de diciembre de 2019

Dra. Adelaida Ávalos Acosta

Presidenta de la Comisión de Administración